



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

VISTO:

El FUT N° 009724, de fecha 17 de marzo de 2025; Carta N° 131-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 002-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR-C.CONV., de fecha 19 de marzo de 2025; con Memorando N° 382-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de marzo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: "Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante";

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: "La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"; Artículo 13. "El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante";

Que, mediante FUT N° 009724, de fecha 17 de marzo de 2025, el estudiante Nicanor Minaya Aldazabal, con código N° 1111120212, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la convalidación/equivalencias de asignaturas por cambio de plan de estudios;

Que, mediante Carta N° 131-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el expediente del estudiante Nicanor Minaya Aldazabal, con código N° 1111120212, para su atención por parte de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

Que, según el Informe N° 002-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR-C.CONV., de fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por el Dr. Juan Solano Gutierrez, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS 2019 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL					PLAN DE ESTUDIOS 2022 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL				
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota	
1	EIAD11	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL	3	11	EIAE33	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 1: HISTORIA PUEBLOS ORIGINARIOS	3	11	
2	EIAD12	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13	EIAE21	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13	
3	EIAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	2	14	EIAE23	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	3	14	
4	EIAD14	QUECHUA I	3	13	EIAE24	CULTURA Y LENGUA ANDINA	3	13	
5	EIAD15	LABORATORIO DE COMUNICACIÓN	4	14	EIAE15	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 1	5	14	
6	EIAD16	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	16	EIAE14	TÉCNICAS PARA EL APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	16	
7	EIAD17	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	12	EIAE16	MATEMÁTICA 1	5	12	
8	EIAD22	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	3	15	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	3	15	
9	EIAD24	QUECHUA II	3	15	EIAE34	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 1	3	15	
10	EIAD25	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	4	11	EIAE22	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	3	11	
11	EIAD26	REDACCIÓN ACADÉMICA	3	12	EIAE25	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 2	5	12	
12	EIAD27	MATEMÁTICA BÁSICA II	4	12	EIAE26	MATEMÁTICA 2	5	12	
13	EIAD31	PEDAGOGÍA GENERAL	4	12	EIAE41	PEDAGOGÍA 1	3	12	
14	EIAD34	QUECHUA III	3	16	EIAE44	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 2	3	16	
15	EIAD35	FUNDAMENTOS CURRICULARES	3	15	EIAE35	FUNDAMENTOS CURRICULARES	3	15	
16	EIAD36	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	3	14	EIAE45	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	3	14	
17	EIAD37	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I: ESTADÍSTICA PARA EDUCADORES	3	11	EIAE72	ESTADÍSTICA	3	11	
18	EIAD41	PEDAGOGÍA DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	3	15	EIAE51	PEDAGOGÍA 2	3	15	
19	EIAD42	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	3	12	EIAE31	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	3	12	
20	EIAD43	ANTROPOLOGÍA Y EDUCACIÓN	3	11	EIAE52	ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	11	
21	EIAD44	QUECHUA IV	3	12	EIAE54	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 3	3	12	
22	EIAD45	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3	12	EIAE55	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	3	12	
TOTAL CRÉDITOS:			70	-:-	TOTAL CRÉDITOS:			74	-:-

Que, con Memorando N° 382-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencia de cursos por cambio de plan de estudios, a favor del estudiante Nicanor Minaya Aldazabal, con código N° 1111120212, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2019 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL					PLAN DE ESTUDIOS 2022 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	EIAD11	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL	3	11	EIAE33	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 1: HISTORIA PUEBLOS ORIGINARIOS	3	11
2	EIAD12	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13	EIAE21	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13
3	EIAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	2	14	EIAE23	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	3	14
4	EIAD14	QUECHUA I	3	13	EIAE24	CULTURA Y LENGUA ANDINA	3	13
5	EIAD15	LABORATORIO DE COMUNICACIÓN	4	14	EIAE15	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 1	5	14
6	EIAD16	TECNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	16	EIAE14	TECNICAS PARA EL APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	16
7	EIAD17	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	12	EIAE16	MATEMÁTICA 1	5	12
8	EIAD22	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	3	15	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	3	15
9	EIAD24	QUECHUA II	3	15	EIAE34	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 1	3	15
10	EIAD25	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	4	11	EIAE22	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	3	11
11	EIAD26	REDACCIÓN ACADÉMICA	3	12	EIAE25	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 2	5	12
12	EIAD27	MATEMÁTICA BÁSICA II	4	12	EIAE26	MATEMÁTICA 2	5	12
13	EIAD31	PEDAGOGÍA GENERAL	4	12	EIAE41	PEDAGOGÍA 1	3	12
14	EIAD34	QUECHUA III	3	16	EIAE44	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 2	3	16
15	EIAD35	FUNDAMENTOS CURRICULARES	3	15	EIAE35	FUNDAMENTOS CURRICULARES	3	15
16	EIAD36	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	3	14	EIAE45	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	3	14
17	EIAD37	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I: ESTADÍSTICA PARA EDUCADORES	3	11	EIAE72	ESTADÍSTICA	3	11
18	EIAD41	PEDAGOGÍA DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	3	15	EIAE51	PEDAGOGÍA 2	3	15
19	EIAD42	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	3	12	EIAE31	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	3	12
20	EIAD43	ANTROPOLOGÍA Y EDUCACIÓN	3	11	EIAE52	ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	11
21	EIAD44	QUECHUA IV	3	12	EIAE54	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 3	3	12
22	EIAD45	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3	12	EIAE55	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	3	12
TOTAL CRÉDITOS:			70	-:-	TOTAL CRÉDITOS:			74

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al estudiante Nicanor Minaya Aldazabal, los términos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quiljano
DECANO